



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
23 de octubre de 2012

ESPAÑOL
Original: inglés

Undécimo período de sesiones

La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2012

Grupo de Estudio sobre Gobernanza: Experiencia adquirida: Primer informe de la Corte a la Asamblea de los Estados Partes

I. Introducción

1. La Corte presenta el presente informe en respuesta a la invitación del Grupo de Estudio sobre Gobernanza (el “Grupo de Estudio”) de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) de hacer balance de la experiencia adquirida en sus 10 años de operación y reflexionar sobre las medidas que podrían preverse a fin de acelerar los procedimientos judiciales y mejorar su eficiencia, por ejemplo, enmiendas al marco jurídico.
2. En opinión de la Corte, el primer informe solo constituye el punto de partida de un proceso más duradero que será continuado por la Asamblea y la Corte en los años venideros, con vistas a mejorar el funcionamiento de la institución. Dicho proceso requerirá consultas y debates a fondo dentro de la Corte, así como la interacción frecuente con la Asamblea y otras partes interesadas externas.
3. Por lo tanto, y como solicitó el Grupo de Estudio siguiendo el mandato de la Asamblea, este informe contiene una compilación de cuestiones que necesitan ser abordadas (sección II), así como un proyecto de “hoja de ruta” sobre las medidas que tomar para garantizar debates y acciones dentro de un plazo apropiado (sección III).
4. A fin de identificar las cuestiones que necesitan abordarse de conformidad con la sección II, la Presidencia invitó a los magistrados a presentar sus ideas y sugerencias individuales, junto con las soluciones propuestas. En respuesta, varios magistrados identificaron cuestiones y recomendaron soluciones, ya fuera sugiriendo la normalización de prácticas adecuadas o proponiendo enmiendas al marco jurídico.
5. En sus presentaciones, los magistrados adoptaron enfoques diversos sobre la invitación de la Asamblea transmitida por la Presidencia. Algunos de ellos consideraron que la Corte no debería abstenerse de proponer todo tipo de enmiendas, incluidas enmiendas al propio Estatuto de Roma, si fuera necesario para alcanzar el resultado requerido. Otros magistrados opinaron que la Corte solo debería proponer pequeñas enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba o al Reglamento de la Corte, ya que las enmiendas al Estatuto de Roma serían prematuras en esta etapa.
6. En los debates con el Grupo de Estudio de la Asamblea de 26 de junio de 2012, los representantes de los Estados afirmaron esperar que la Corte se centrara en las Reglas de Procedimiento y Prueba. También indicaron que, además de recibir las cuestiones identificadas en líneas generales por la Corte, esperaban igualmente recibir un mínimo de propuestas detalladas de enmienda a las Reglas. Por lo tanto, además del presente informe, se enviará en las próximas semanas al Grupo de Estudio una propuesta ya evaluada por el Comité Asesor sobre Textos Jurídicos para permitir a un único magistrado encargarse de las preparativos para el enjuiciamiento (véase el párrafo C.1 del anexo), tras la aprobación

de los magistrados por mayoría absoluta, de conformidad con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 51 del Estatuto de Roma.

7. Las cuestiones identificadas por los magistrados fueron luego remitidas a la Fiscalía, la Secretaría y un representante de la defensa, a quienes se invitó a sugerir otras cuestiones para su inclusión en este informe. Estos interlocutores remitieron, consideraron y detallaron presentaciones en las que se sugerían nuevas cuestiones y dieron más precisiones sobre las cuestiones que ya estaban siendo contempladas. Varias de estas cuestiones y sugerencias se incluyeron posteriormente en este informe. Además, los interlocutores realizaron ciertas sugerencias consideradas sobre diversos asuntos, que van desde cuestiones de defensa y asesoría jurídica general a detalles sobre la decisión de confirmación de los cargos y a asuntos técnicos tales como la elaboración de transcripciones y suspensión de las actividades judiciales. En la medida en que dichas propuestas fueran de naturaleza operativa o no se refirieran a las Reglas de Procedimiento y Prueba, no han sido incluidas en el presente informe expresamente. No obstante, la Corte continuará analizando estas útiles sugerencias mediante el proyecto en curso de experiencia adquirida, así como a través de otros foros pertinentes.

II. Identificación de cuestiones

8. Las cuestiones señaladas en el anexo fueron identificadas por los órganos de la Corte y un representante de la defensa como asuntos que requieren debate con vistas a acelerar los procedimientos y mejorar su calidad. Varias propuestas de enmienda en concreto ya se habían expuesto dentro de algunas de estas cuestiones.

9. En el anexo solo se señalan las cuestiones identificadas. Las propuestas concretas que se formularon no están incluidas, pues necesitan ser debatidas en profundidad y, si es conveniente, el Comité Asesor sobre Textos Jurídicos las evaluará de conformidad con el párrafo 1 de la norma 5 del Reglamento de la Corte antes de ser enviadas a la Asamblea.

10. Como se observó anteriormente, otras cuestiones identificadas por los órganos de la Corte y el representante de la defensa no se han incluido en este informe, ya que podrían abordarse mediante la adopción de prácticas adecuadas o enmiendas al Reglamento y por lo tanto no necesitan ser remitidas a la Asamblea en esta etapa.

11. La lista de cuestiones para debatir expuesta en el anexo no pretende en absoluto ser exhaustiva y no excluye la adición de otras cuestiones que puedan surgir durante debates futuros. Solo constituye un primer paso de un proceso que continuará en los próximos meses, e incluso más adelante, con vistas a mejorar la eficiencia de los procedimientos de la Corte.

III. Proyecto de hoja de ruta

12. El Grupo de Estudio también expuso su deseo de que la Corte concretara un proyecto de hoja de ruta que sirviera para estipular los procedimientos futuros en el proceso de experiencia adquirida. En consecuencia se propone lo siguiente.

13. Se establecerá un Grupo de Trabajo sobre Experiencia Adquirida (“Grupo de Trabajo”) en octubre de 2012 que estará abierto a todos los magistrados interesados a fin de comenzar a trabajar sobre las cuestiones identificadas en el presente informe y determinar si se requieren enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba.

14. El Grupo de Trabajo discutirá las cuestiones incluidas en el presente informe con vistas a identificar y redactar propuestas necesarias de enmienda a las Reglas de Procedimiento y Prueba si procede.

15. Las propuestas de enmienda que reciban el apoyo de al menos cinco magistrados se enviarán al Comité Asesor sobre Textos Jurídicos en diciembre de 2012 a más tardar.

16. El Grupo de Trabajo se reunirá de nuevo a principios de 2013 para seguir debatiendo las cuestiones incluidas en este informe. En caso de haber propuestas adicionales, se enviarán al Comité Asesor sobre Textos Jurídicos en julio de 2013 a más tardar. De hecho, en los anteriores párrafos 13 a 15 se describe un proceso paralelo continuado por el que el

Grupo de Trabajo y el Comité Asesor sobre Textos Jurídicos considerarán las cuestiones identificadas de manera progresiva.

17. Se transmitirá un segundo informe sobre la experiencia adquirida a la Asamblea en agosto de 2013 a fin de finalizarlo para el duodécimo período de sesiones. A través de este informe, se pondrá al tanto a la Asamblea sobre los debates mantenidos e incluirá, en caso de haberlas, enmiendas propuestas de acuerdo con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 51 del Estatuto de Roma, así como una lista de propuestas en consideración por parte del Comité Asesor sobre Textos Jurídicos.

18. Habrá contacto frecuente entre la Corte y los Estados Partes a lo largo del proceso.

19. El proceso anterior se repetirá hasta que todos los grupos identificados por la Corte hayan sido considerados por el Grupo de Trabajo sobre Experiencia Adquirida y, cuando proceda, por el Comité Asesor sobre Textos Jurídicos.

Anexo

Identificación de cuestiones

A. Actuaciones preliminares

1. Decisión sobre confirmación de cargos

Es necesario un debate sobre el mejor formato y contenido de la decisión sobre confirmación de cargos a fin de estructurar los procedimientos de enjuiciamiento. Además, en el debate se debe abordar la amplitud requerida de la interpretación jurídica de la Sala de Cuestiones Preliminares, así como el grado necesario de precisión de la descripción jurídica de hechos y modos de responsabilidad.

2. Declaraciones orales de testigos

Se necesita debatir sobre la presentación de declaraciones orales de testigos durante la audiencia de confirmación de cargos, la cual alarga significativamente el procedimiento.

B. Relación y asuntos comunes de la Sala de Cuestiones Preliminares y la Sala de Primera Instancia

1. Divulgación

Se necesita debatir sobre el sistema de divulgación, así como sobre la posibilidad de establecer un sistema habitual de divulgación, un protocolo unificado de Corte virtual y sistema simplificado para aplicar y eliminar expurgaciones.

2. Pruebas adicionales en el juicio

La Sala de Cuestiones Preliminares y la Sala de Primera Instancia han aplicado reglas diferentes respecto de la relevancia y admisibilidad de pruebas. Esta práctica requiere mucho tiempo y necesita ser debatida a fin de comprobar si es posible lograr una mayor cohesión entre las dos fases y una mayor uniformidad entre las Salas.

3. Presentación de pruebas

Se necesita debatir la amplitud de las pruebas que deben presentarse y el alcance de la autoridad de la Sala al dar indicaciones con relación a la presentación de pruebas, así como el formato y procedimiento más convenientes al respecto. Durante el debate se debería considerar la “carta de análisis en profundidad” para la presentación de pruebas, así como el formato de tal documento.

4. Registro de procedimientos

Poseer dos registros distintos del procedimiento para las fases de actuaciones preliminares y de enjuiciamiento contribuye a duplicar la divulgación de pruebas. Se debería estudiar la posibilidad de establecer un registro unificado de la causa a lo largo de todas las etapas del procedimiento.

5. Registro de declaraciones

Para acelerar los procedimientos, es necesario debatir sobre la posibilidad de dar a la Sala de Primera Instancia más discrecionalidad para introducir transcripciones o declaraciones fiables registradas previamente en determinadas circunstancias específicas, de conformidad con el Estatuto de Roma.

6. Litigio de jurisdicción/elementos contextuales

Se propone un debate sobre las opciones disponibles para evitar litigios repetitivos de algunos elementos de prueba jurisdiccionales y contextuales ya decididos durante las

actuaciones preliminares. Además, se ha de debatir sobre las opciones para evitar litigios innecesarios, por ejemplo, promover acuerdos sobre los hechos cuando sea posible.

7. Protección de testigos

Se propone debatir sobre la relación entre las Salas, la Fiscalía y la Dependencia de Víctimas y Testigos con relación a la protección de testigos.

8. Pruebas documentales

Se requiere debatir para estudiar la necesidad de imponer estrictos requisitos de autenticación de las pruebas documentales.

C. Enjuiciamiento

1. Único magistrado en la Sala de Primera Instancia

La fase de preparación del enjuiciamiento tras la confirmación de los cargos ha sido muy larga. Algunos magistrados han considerado que permitir a un único magistrado encargarse de la preparación del enjuiciamiento podría ayudar a acelerar el procedimiento de preparación. Otros han objetado que los acuerdos preliminares para el enjuiciamiento conllevan decisiones sobre asuntos de procedimiento cruciales y requieren la participación de toda la judicatura. Ya se ha considerado y el Comité Asesor sobre Textos Jurídicos ha dado su conformidad a una propuesta concreta a este efecto, y los magistrados están actualmente considerando aprobar una propuesta final de enmienda (véase el anexo).

D. Participación y reparaciones de las víctimas

1. Solicitudes de participación de las víctimas

El sistema actual de solicitudes individuales para la participación de víctimas ha sido oneroso y difícil de gestionar tanto en términos de tiempo como de recursos humanos. Se necesita mejorar la gestión del sistema de solicitud, considerando por ejemplo la posibilidad de implantar un sistema colectivo de solicitud para las víctimas.

2. Participación en el procedimiento

Se han llevado a cabo varias propuestas para hacer más eficiente la participación de víctimas en todas las fases del procedimiento y garantizar que ello no provoca retrasos en el procedimiento. También se ha sugerido que se deberían plantear mecanismos para garantizar que la participación sea valiosa y mejorar su eficacia. Se ha planteado igualmente la necesidad de revisar el actual sistema de representación de víctimas, así como el acceso de representantes legales y víctimas no solo a documentos públicos. Este debate podría implicar un análisis comparativo de los modelos de representación de víctimas utilizados en diferentes causas hasta la fecha.

3. Principios y evaluación de reparaciones

Es necesario debatir sobre el sistema de reparaciones tras la finalización de las causas *Lubanga* y *Katanga/Ngudjolo*. Ello implica la consideración de diversos asuntos, como las reparaciones individuales y colectivas, si los principios sobre reparaciones deberían abordarse en un documento generalizado o estipularse caso por caso, y si un único magistrado podría encargarse de las reparaciones a las víctimas.

E. Apelaciones

1. Procedimiento de certificación de apelaciones interlocutorias

El actual procedimiento de certificación basado en la autorización de la Sala que dicte la decisión sujeta a apelación necesita debatirse.

2. Conveniencia

Las opciones para acelerar los procedimientos relacionados con apelaciones interlocutorias necesitan ser debatidas.

F. Libertad provisional

El requisito de consultar a los Estados pertinentes antes de conceder la libertad a un acusado ha llevado a consultas difíciles y largas, que a menudo incluyen varias peticiones de información y ampliaciones de los plazos. El sistema y las opciones alternativas necesitan debatirse.

G. Sede de la Corte

Las opciones para simplificar el proceso de designación de una sede alternativa para los procedimientos de la Corte necesitan debatirse.

H. Cuestiones lingüísticas

1. Traducción

La práctica de la Corte ha demostrado que las traducciones han sido una causa importante de retraso en los procedimientos, habiéndose gastado una proporción significativa del presupuesto en traducción e interpretación. Se necesita clarificación sobre la medida en que los testimonios y otros documentos requieren ser traducidos.

2. Testimonios y transcripciones

El sistema actual estipulado en las reglas 111 y 112 podría conllevar la transcripción y, si es pertinente, la traducción de miles de páginas. Las opciones para simplificar el sistema necesitan debatirse.

3. Transcripciones

Consideración de procedimientos para hacer más eficiente la revisión, corrección y reclasificación de transcripciones, por ejemplo mediante la utilización de plazos y la reclasificación de manera progresiva.

I. Cuestiones organizativas

1. Asignación a las secciones

La interpretación del artículo 39 necesita debatirse, así como las opciones para facilitar la movilidad de magistrados entre las tres secciones.

2. Ausencia o remplazo de un magistrado

La posibilidad de que las Salas estén compuestas temporalmente por solo dos magistrados durante un tiempo limitado (por ejemplo, por causa de enfermedad o indisponibilidad temporal) necesita debatirse.

3. Asignación de magistrados/Prolongación del mandato

La interpretación del párrafo 10 del artículo 36 necesita debatirse, así como la posibilidad de que los magistrados cuyo mandato haya sido prolongado lleven a cabo otras tareas, sean remplazados o realicen sus funciones a media jornada.